

**ACTA**. En la ciudad de Montevideo, el 3 de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en general, Subgrupo N° 18: Supermercados**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López; **Delegados Empresariales**: Dr. Diego Yarza; **Delegados de los Trabajadores**: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 21 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en el referido Convenio, el aumento salarial por concepto de Correctivo anual que regirá a partir del **1° enero de 2017** es el siguiente:

**I) Ajuste 1° de enero de 2017**

Según lo establecido en el convenio anteriormente mencionado, se fija un aumento del 3,5 % para todos los trabajadores del sector, aplicable sobre la remuneración nominal vigente al 30/12/2016.

**AJUSTE DE ENERO 2017**

**01/01/17**

Auxiliar de Ventas	17746
Auxiliar de Ventas Calificado	18470
Auxiliar de Ventas Especializado	19180
Sub Jefe de Sección	20427
Jefe de Sección	22887
<b>ELABORACIÓN</b>	
Aprendiz de Elaboración	17746
Auxiliar de Elaboración	18470
Oficial de Elaboración	19180
Sub Jefe de Elaboración	20427
Jefe de Elaboración	22887
<b>LINEA DE CAJAS</b>	
Cajero Aprendiz	17746
Cajero	18470
Cajero Especializado	19180
Sub Jefe de Sección	20427
Jefe de Sección	22887
<b>ADMINISTRACIÓN DEL LOCAL</b>	
Administrativo	17746
Administrativo Calificado	18470
Administrativo Especializado	19180
<b>MANTENIMIENTO</b>	
Auxiliar de Mantenimiento	17746
Medio Oficial de Mantenimiento	18470
Oficial de Mantenimiento	19180

SERVICIOS AUXILIARES

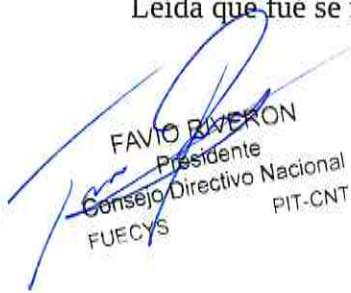
Auxiliar de Servicio	17746
Auxiliar de Servicio Calificado	18470
Auxiliar de Servicio Especializado	19180
Recepcionista	20427
Jefe de Recepción	22887

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Administrativo	17746
Administrativo Calificado	18470
Administrativo Especializado	19180
Sub Jefe de Sección	20427
Jefe de Sección	22887

**TERCERO: Quebranto de Caja:** A partir del 1 de Enero de 2017, se establece un monto de \$ 1.000 nominal y mensual por concepto de Quebranto de Caja que se hará efectivo a quienes tengan las categorías de Cajero y/o Cajero Especializado y a toda persona que realice en forma habitual y como su función principal cobros al público dentro del salón, siempre y cuando cuente con una antigüedad mayor a seis meses en dicha función.

Leída que fué se firman 5 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
FAVIO RIVERON  
Presidente  
Consejo Directivo Nacional  
FUECYS  
PIT-CNT



  
MIGUEL EREDIA  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
FUECYS  
PIT-CNT



